

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

Conste por el presente convenio que suscribe la **UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO**, legalmente representada por su máxima Autoridad el Rector MSc. Ing. Freddy Gonzalo Gandarillas Martínez con C.I. 1818869 Tja., designado mediante Resolución del H.C.U., Nº 02/2018 de fecha 17 de julio 2018, que en adelante y para fines de este Convenio se denominara **UNIVERSIDAD** y el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ECUADOR – CIDE**, representada por Lic. David Max Olivares Alvares, en su carácter de Director, con C.I. 0955889209, en calidad de Director del CIDE, que en adelante se denominará **CIDE**; quienes convienen desarrollar actividades para la difusión y publicación de investigaciones .

Bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. (De los Antecedentes):

LA UNIVERSIDAD, a través de sus distintas Facultades, implementa desde hace varios años, distintas modalidades de graduación para contribuir en la búsqueda de soluciones a la problemática nacional y elevar el nivel de formación de recursos humanos universitarios.

El **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ECUADOR – CIDE** a través de la implementación del **PROYECTO AMERICA**, busca promocionar y divulgar la investigación para promover el progreso en Latinoamérica; construyendo la formación de profesionales, especialistas e investigadores.

SEGUNDO. (Partes Intervinientes):

1. Que se reconocen la personalidad con la que ostentan y que están de acuerdo en celebrar el presente convenio.
2. Con base a lo anterior y conscientes las partes de la importancia que reviste el presente convenio, para efecto de fomentar el desarrollo de la investigación científica y académica, que se desarrollará a través de **LAS PUBLICACIONES DE ARTICULOS DE LAS MEJORES TESIS OBTENIDAS EN LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO**.

TERCERO. (Objeto del Convenio):

El presente convenio tiene por Objetivo:

Apoyar a estudiantes que optaron por la modalidad de tesis y hayan alcanzado un nivel excelencia y significativo aporte dentro del campo académico, en las gestiones 2017 y 2018, para que, dependiendo del área de conocimientos, sean publicadas en una de las 8 revistas revista de carácter científico, que serán lanzadas por el proyecto América, en Pro de la Investigación, Docencia y Formación de los Recursos Humanos comprometidos con la Ciencia.

CUARTA. (Objeto de la cooperación):

La cooperación que se establece en el presente convenio, tiene por objeto facilitar el fortalecimiento institucional y el reforzamiento de la capacidad de producción y difusión científica a nivel Latinoamérica.

QUINTA. (Unidades participantes):

Para la operavitización del presente convenio, participarán por parte de la **UNIVERSIDAD** las Facultades y el Departamento de Investigación de la Universidad, por parte del **CIDE** el Departamento de Publicaciones, según sus competencias y las características del Proyecto América.

SEXTA. (Reciprocidad):

Cada una de las partes se compromete a reconocer la propiedad intelectual de las Tesis y artículos de la **UNIVERSIDAD**, de acuerdo a la normativa nacional e internacional de Propiedad Intelectual, debiendo para ello realizar las referencias y respetar los formatos de referenciación bibliográfica.

SÉPTIMA. - (Obligaciones de las Partes):

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO, debe:

1. Facilitar, los nombres completos, título de la tesis, nota y año de defensa de las mejores tesis de las facultades seleccionadas y que forman parte del anexo "A".
2. Facilitar las tesis seleccionadas en formato digital de acuerdo a los requerimientos del Anexo "A".

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ECUADOR – CIDE a través del PROYECTO AMERICA, tiene la obligación de:

1. Recibir las tesis en formato digital.
2. Realizar la elaboración de los artículos científicos de las tesis recibidas.
3. Realizar la publicación de los artículos en las revistas correspondientes al Proyecto América.
4. Enviar al DICYT de la **UNIVERSIDAD** una copia de los artículos a ser publicados, haciendo conocer en que revista será publicada y la dirección de la base de datos donde se almacenará.
5. Entregar a través del DICYT de la **UNIVERSIDAD** una certificación para los autores de las tesis.
6. Cubrir los gastos de operación que demande su publicación y almacenamiento en las bases de datos.
7. El **CIDE** permitirá el acceso de docentes y estudiantes de la **UNIVERSIDAD** a las bases de datos de las publicaciones de revistas generadas en el **CIDE**.

OCTAVA. - (Administración Económica y Financiera)

Los costos para lograr las publicaciones serán cubiertos por el PROYECTO AMERICA y será de responsabilidad de **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ECUADOR – CIDE**

NOVENA. - (Solución de Dudas y Controversias):

Cualquier duda o controversia que pudieran generarse de la interpretación o aplicación del convenio, será resuelta de manera amistosa a través de negociaciones directas respaldadas en sus oficios respectivos entre ambas Partes.

DÉCIMA. - (Vigencia del Convenio):

Las Partes convienen que el presente convenio entrará en vigor a partir de su suscripción y tendrá una duración de cinco años a partir de su firma, a menos que una de las partes decida darlo por terminado en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte.

El término del convenio producirá efecto en la fecha de recepción de la comunicación enviada por la otra parte y no afectará la conclusión de las actividades, programas o proyectos que estuvieren en ejecución, salvo que las partes decidan un modo contrario.

Cualquier cambio en su alcance o en su duración no podrá afectar la conclusión de la actividad que en ese momento se encuentre en desarrollo, ni las obligaciones de las partes referentes a éstas.

DÉCIMA PRIMERA. - (PROPIEDAD INTELECTUAL). -

Todos los derechos patrimoniales de autor respecto de materiales producidos o adquiridos u otros documentos resultado de la implementación del objeto de este Convenio, así como todo derecho patrimonial de autor sobre el material que se genere durante el período de vigencia del convenio, son de única, exclusiva y absoluta propiedad de la **UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO**, en consecuencia, deberán ser entregados al mismo a la finalización del Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. - (DERECHOS DE PUBLICACIÓN)

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO a través del **DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGIA**, autoriza al **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ECUADOR** publicar los artículos obtenidos de las tesis, en las revistas implementadas por el PROYECTO AMERICA.

DÉCIMA TERCERA. - (JURISDICCIÓN, COMPETENCIA Y LEYES APLICABLES).-

Las partes del presente Convenio acuerdan y se comprometen a realizar esfuerzos razonables para resolver amigablemente cualquier discrepancia, desacuerdo, cuestión, reclamación o controversia emergente o relacionada, directa o

